



# 1ª Fase Juegos Deportivos Principado de Asturias

CMG La Llorea / 1 de Mayo de 2025

## REGLAS LOCALES

Además de las Reglas de Golf, las Reglas Locales Permanentes y Condiciones de la Competición de la FGPA (Circular 01/2025), serán de aplicación las siguientes:

### 1. **FUERA DE LIMITES.-**

El fuera de límites es definido por la línea entre los puntos internos, al nivel del suelo, de las estacas blancas y postes de vallas, así como cualquier parte del campo marcada como tal.

#### Fuera de límites internos:

- En el hoyo 6: el lateral izquierdo delimitado por estacas blancas. Dichas estacas son consideradas objetos de límites durante el juego del hoyo 6. Para todos los otros hoyos, las estacas son obstrucciones inamovibles.
- En el hoyo 15: el lateral derecho delimitado por estacas blancas. Dichas estacas son consideradas objetos de límites durante el juego del hoyo 15. Para todos los otros hoyos, las estacas son obstrucciones inamovibles.

### 2. **AREA DE PENALIZACION ROJA – ALIVIO PUNTO EQUIDISTANTE MARGEN OPUESTO (Hoyo 10)**

Cuando la bola cruzó por última vez el margen del área de penalización roja que transcurre a la izquierda del hoyo 10, como una opción de alivio adicional sumando un golpe de penalización, el jugador puede dropar la bola original u otra bola en el lado opuesto del área de penalización (se aplica la Regla Local Modelo B-2.1).

### 3. **CONDICIONES ANORMALES DEL CAMPO.- Regla 16.1**

#### A. Terreno en reparación:

- La zanja que transcurre paralela por la izquierda del camino que bordea el green del hoyo 13.

#### B. Obstrucciones inamovibles:

- Los caminos asfaltados u hormigonados. Los demás caminos se consideran objetos integrantes (no hay alivio sin penalización).
- Los tutores o vientos de sujeción de los árboles, así como los árboles marcados con cinta azul.

### 4. **COLOCACION DE BOLA.- En vigor la Regla Local Modelo E-3**

- **Tamaño del Área de Alivio:** Una tarjeta de resultados medida desde el punto de referencia.

### 5. **CÓDIGO DE CONDUCTA.- Regla 1.2b.**

Es de aplicación el Código de Conducta establecido en Reglas Locales Permanentes y Condiciones de la Competición de la FGPA 2025.

### 6. **RITMO DE JUEGO.- Regla 5.6b(3)**

Es de aplicación la Política de Ritmo de juego establecida para la competición.

#### **Penalización por jugar Desde un Lugar Equivocado en Infracción de las Reglas Locales**

Penalización General Según la Regla 14.7.a (2 golpes)

#### **Notas Importantes:**

- a) Es responsabilidad de todos los jugadores **jugar sin demoras y dentro del tiempo permitido, de acuerdo con la Política de Ritmo de Juego establecida para la competición (Regla 5.6b).** El Juego Lento será cronometrado tan pronto se observe.

HOYO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Tiempo	0:16	0:14	0:14	0:15	0:12	0:16	0:14	0:13	0:14	0:19	0:14	0:15	0:13	0:14	0:16	0:13	0:14	0:14
Suma	0:16	0:30	0:44	0:59	1:11	1:27	1:41	1:54	2:08	2:27	2:41	2:56	3:09	3:23	3:39	3:52	4:06	4:20

- b) **La decisión de un árbitro es final,** siendo prerrogativa de este conceder la petición de una segunda opinión.

Árbitros: Jesús Valdés Díaz (principal)

Álvaro Redondo Hierro

1 de mayo de 2025